

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo tercero, 12 párrafos cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto, 20 párrafo segundo, 66, 79 fracción XXVIII, 80 fracciones I, II y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 6 párrafo primero, 8, 27 fracción XVIII y 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, fracción VIII, 5, 6 fracciones I y XX, 7, 18 y 28 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

I. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Eje V: Oaxaca Sustentable, establece que se debe impulsar una adecuada gestión del medio ambiente con un enfoque sostenible. Para lograrlo es necesario controlar la emisión de gases de efecto invernadero generados por la inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos, así como la contaminación del agua y suelo, todo ello encaminado a hacer frente al cambio climático y recuperar espacios para las comunidades.

II. Que la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca establece en los artículos 6 fracción I,

y 18, que corresponde al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, formular, conducir y evaluar la Política Ambiental Estatal en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo; asimismo, que el Estado diseñará y aplicará instrumentos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental.

III. Que con el objetivo de reconocer y fomentar el trabajo de los municipios que implementan políticas, estrategias y acciones en favor del medio ambiente, el Gobierno del Estado de

Oaxaca, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad y el Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca, se establece el **Programa de Fortalecimiento a Municipios en Materia Ambiental del Gobierno del Estado 2024**, el cual contempla reconocer a aquellos gobiernos municipales que generan indicadores para lograr un desarrollo sostenible, contribuyendo así a un medio ambiente sano y, por ende, una mejor calidad de vida a su población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO

MUNICIPIOS VERDES, TRABAJANDO POR EL

MEDIO AMBIENTE



Con la finalidad de que los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca, que tengan medidas puntuales y acciones concretas en el cuidado, conservación y protección de sus recursos naturales, el ordenamiento de las actividades en equilibrio con el medio ambiente, educación ambiental, manejo adecuado de sus Residuos Sólidos Urbanos, economía circular, gestión del agua y acciones de mejora de calidad del aire dentro de sus territorios, den a conocer los esfuerzos que realizan en beneficio del ambiente, se reconozca y premie su compromiso con este importante sector. De conformidad con las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria se emite, en el marco del Programa de Fortalecimiento a Municipios en materia ambiental del Gobierno del Estado, coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, y el Organismo Operador Encargado de la Gestión y el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca; a fin de reconocer y premiar el trabajo de los Municipios que emprenden y ejecutan acciones en favor del medio ambiente, y fomentan la implementación de políticas enfocadas a la protección y conservación de la biodiversidad, y promueven un desarrollo sostenible en el Estado, contribuyendo así a un medio ambiente sano, resiliente al cambio climático y por ende, una mejor calidad de vida.

I. RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se desarrollará a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, en los subsecuente la "Secretaría", así como a través del Comité Evaluador.

II. PARTICIPANTES

La presente convocatoria se encuentra dirigida a los 570 Municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III. PREMIACIÓN

Equipamiento para fortalecer las acciones ambientales que estén implementando.

IV. FECHAS

Registro y postulación a la convocatoria.
Del 8 octubre al 31 de octubre de 2024.

Periodo de evaluación,
Del 1 de noviembre al 6 de noviembre de 2024.

Resultados y premiación:
Los resultados se harán públicos en el sitio web de la Secretaría: <https://www.oaxaca.gob.mx/medioambiente/>, el día 6 de noviembre de 2024. La Premiación se llevará a cabo el 8 de noviembre de 2024 en Palacio de Gobierno, en un evento dirigido por el Gobernador del Estado.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS

- I. La postulación deberá ser por escrito, a través del presidente municipal.
- II. No tener en contra del municipio, algún procedimiento jurídico-administrativo por parte de la autoridad ambiental federal o estatal.
- III. Aceptar las bases en el formato de postulación.
- IV. Anexar al formato de postulación carta bajo protesta de decir verdad que la información ingresada es verídica.

V. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los municipios que deseen participar en la convocatoria deberán registrarse llenando el formulario de registro en el siguiente link: <https://forms.gle/uDZ7NBATjsCQGLBV8>.

Para mayor información o dudas contactarse con:

Ing. Gilberto Sánchez Ojeda

Correo electrónico: ooresiduossolidos.manejo@gmail.com
Número 9511024099

Ing. Manuel Váldez Juárez

Director de Regulación Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

Correo electrónico: convocatoriamicipiosverdes@gmail.com
Número: 951 501 5000 Ext. 12515

VI. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Una vez registrado, se hará llegar al correo electrónico registrado por parte del Municipio, una carta bajo protesta de decir verdad, así como el formato de postulación en el cual deberá aceptar las bases de la convocatoria, y las instrucciones para presentar la información detallada sobre las medidas, actividades, estrategias y políticas implementadas en su municipio, en la conservación y protección de los recursos naturales, el manejo de Residuos Sólidos Urbanos, economía circular, gestión del agua, educación ambiental y acciones de mejora de calidad del aire, rubros que formarán parte de la evaluación.

Una vez requisitada la información de acuerdo a las instrucciones, deberá ser enviada a los correos electrónicos:

- convocatoriamicipiosverdes@gmail.com
- ooresiduossolidos.manejo@gmail.com,
- fomentoekonomiacircular@gmail.com

con asunto “**Postulación (NOMBRE DEL MUNICIPIO)**”. O presentarla en Oficialía de Partes de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, ubicada en Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270. En el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Se considerará como recibida la postulación una vez que sea confirmada su recepción por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

La dictaminación del Comité se llevará a cabo a partir del 1 de noviembre al 6 de noviembre de 2024, de manera presencial o virtual.

El fallo del Comité será inapelable.

El Comité hará una preselección de las 10 mejores propuestas que cumplan con los términos y condiciones del concurso, a partir de estas se seleccionarán las mejores tres propuestas.

La información que acompañe la postulación deberá ser clara y suficiente para emitir una calificación, ya que no habrá solicitud de información complementaria, para que justifique la realización de dichas acciones. Asimismo, en su oficio de postulación, deberá aceptar las bases y condiciones del concurso, incluyendo la evaluación y selección de los ganadores.

TERCERA.- DEL COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador estará compuesto por nueve instituciones del sector gubernamental federal y estatal, así como por académicos con destacada participación en los temas de la convocatoria. Dicho comité estará integrado por:

- I. La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad (SEMABIESO);
- II. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
- III. Organismo Operador Encargado de la Gestión y el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca;
- IV. Comisión Estatal de Aguas para el Bienestar;
- V. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado;
- VI. Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR Oaxaca).
- VII. Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca (SUNEO).
- VIII. Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca (PROPAEO) y
- IX. Comisión Estatal Forestal (COESFO).

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La metodología de evaluación será integral, a partir de cada acción y/o actividad comprobada que el Municipio realice en cada uno de los criterios generales y específicos de esta convocatoria. Por tanto, se considerará la sostenibilidad, magnitud e importancia del impacto social y ambiental, mitigación al Cambio Climático.

VI. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador considera de gran relevancia la evidencia objetiva, a través de fotografías, videos, campañas de comunicación y difusión, instrumentos normativos y de políticas públicas y demás indicadores que permitan evaluar cada criterio.

Los criterios generales y específicos a evaluar serán:

Municipio

A. Conservación y protección de los recursos naturales

1. Diseño e implementación de sistemas o políticas enfocadas al Ordenamiento del Territorio.
2. Diseño e implementación de sistemas o políticas enfocadas a la conservación y/o protección de áreas naturales.
3. Programas o acciones de reforestación y/o restauración de suelos y/o captura de carbono.
4. Programas o actividades de conservación de flora y fauna silvestre.

B. Educación ambiental

1. Acciones desarrolladas en sus comunidades, escuelas e industria (talleres, pláticas, conferencias, cursos).
2. Guías, trípticos, carteles, material didáctico, videos o cualquier otro medio de difusión que el municipio haya implementado.
3. Espacios físicos destinados y con acceso a la población para la obtención de conocimientos y habilidades para actuar y prevenir problemas ambientales (bibliotecas, audiovisuales, museo comunitario, centro de atención y capacitación municipal, etc).

C. Gestión Integral de la Calidad del Aire

1. Medidas para prevenir, mitigar y/o evitar quemas de residuos y/o pastizales al aire libre.

2. Medidas o acciones de ejecución o planeación para disminuir el uso de pirotecnia.
3. Programas u acciones de buenas prácticas en materia de aire.
4. Acciones de reforestación en zonas urbanas.

D. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

I. Contar con Plan Estratégico para la Gestión y Manejo de los RSU, que deberá contener al menos estos tres ejes principales:

- a) Reglamento.
- b) Infraestructura funcional, equipamiento funcional y mano de obra.
- c) Comunicación, difusión y capacitación.

II. Presentar el documento en donde se describen las Buenas Prácticas (Reducción de generación desde la fuente), que implementan en el Municipio para el manejo de residuos sólidos urbanos, como puede ser:

- a) Elaboración de composta.
- b) Descripción de las políticas, estrategias y medidas de reducción, reutilización, revalorización y reciclaje de residuos.

III. Incluir archivos o comprobables que respalden objetivamente la implementación y eficacia del sistema, como (sin ser limitativo):

- a) Fotos, documentos, testimonios y/o videos que demuestren la participación social, reducción, limpieza y manejo adecuado de los residuos en el Municipio.

E. Gestión Integral del Agua

- I. Programas o acciones en el uso eficiente y ahorro del agua.
- II. Planta o Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.
- III. Acciones o medidas de cosecha o aprovechamiento del agua pluvial.
- IV. Uso de agua tratada o rehusada.
- V. Actividades de restauración de cuencas o microcuencas para recarga de mantos acuíferos.
- VI. Programas o acciones de reutilización de aguas residuales tratadas.

F. Economía Circular

- I. Se aplican prácticas en la reducción de consumibles y uso eficiente de los equipos.
- II. Se cuenta con alguna campaña para reducir, reutilizar, reparar, renovar, recuperar y reciclar materiales.
- III. Se tiene algún sistema de energía alternativa para la operación de los equipos eléctricos o electromecánicos.

QUINTA. DE LO NO PREVISTO

La información, documentos, fotografías y/o videos presentados para este concurso, así como las pertenecientes a los municipios ganadores, no podrán ser objeto de reclamación alguna de derechos por parte de terceros. Si tal situación se presentara, los Municipios ganadores serán responsables directos de responder al tercer afectado por los derechos y explotación de los mismos.

Para el caso de incluir información confidencial o reservada, al transmitirla deberá informar tal circunstancia a efecto de que se maneje con dicha calidad de conformidad con la normatividad aplicable.

En caso de que los documentos, fotografías y/o videos presentados, contengan datos personales, deberá preferenciar el uso de versiones públicas, siempre que no se afecte o ponga en duda la integridad del documento, o bien, informar de dicha situación a efecto de que se atiendan los deberes conforme a la Ley en la materia.

La presentación o envío de las propuestas a participar, implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y sus especificaciones legales. Asimismo, autoriza a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad su uso con fines estadísticos, informativos o de difusión.

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Comité, no habiendo lugar a reclamaciones.

SEXTA. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los medios electrónicos oficiales de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y hasta el total cumplimiento de su objeto.